

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Martín Santandreu Vicéns la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Calo des Macs, del término municipal de Santany, Mallorca (Balears).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Martín Santandreu Vicéns la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Calo des Macs, del término municipal de Santany, Mallorca, para construir una caseta guardabotes y varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 8 de marzo de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Duero por la que se convoca para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, comprendida en el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados por el embalse del salto de Villarino, en el río Tormes, y para construcción de las siete variantes de carreteras a que obliga el mismo.**

Declarada de urgencia por Orden ministerial de 23 de febrero del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo actual, la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba citadas y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, por el presente edicto se cita a los propietarios y titulares de derechos afectados por la variante de la carretera local SA-303, de Monleras a Trabanca, entre sus puntos kilométricos 58,857 y 60,433 para construcción de un puente, que figuran en la relación adjunta, para que acudan el día 9 de abril próximo, a las diez treinta horas, al Ayuntamiento de Monleras (Salamanca), con objeto de levantar las correspondientes actas previas a la ocupación.

Valladolid, 22 de marzo de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas. 2.244-C.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Término municipal de Monleras (Salamanca)

Parcela «A»: Al paraje Cotorro el Navazo y Fuente el Gago, con 1,3100 hectáreas de superficie. Tiene una fuente y un lavadero.

Propietario: Ayuntamiento de Monleras.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por la obra «Embalse de Joaquín Costa. Recreimiento. Defensa y saneamiento de Graus. Fincas servidas por el camino de Puente de Abajo». Expediente número 5, término municipal de Graus (Huesca).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que figuran en la relación a que se refieren los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 19 de noviembre de 1966; en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 25, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 267, de fecha 23, ambos del mismo mes y año, exceptuando de la expropiación, a solicitud de los interesados, las fincas señaladas en dicha relación con los números 32 y 33, propiedad de don Julián Santolaria Moreu y don Salvador Ejea Balldellou, por haber renunciado al paso por el camino afectado, obligándose a no reclamar por posibles inundaciones y no ser necesaria la ocupación de las mismas para la ejecución de dichas obras.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se les expropiará, advirtiéndoles que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 12 de marzo de 1968.—En Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.901-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 18 de marzo de 1968 por la que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta.**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 24 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre) se constituyó el Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta, estableciéndose en su artículo tercero que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967, debería remitir el proyecto de Reglamento.

Presentado el mismo, con informe favorable de la Inspección de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el Reglamento del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato, con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dispone la supresión de la Zona Comarcal de Inspección de Enseñanza Primaria de Belmonte, de la provincia de Cuenca.**

Vacante la Zona Comarcal de Inspección de Enseñanza Primaria de Belmonte (Cuenca) por haber cesado en virtud de excedencia voluntaria la Inspector que la venía desempeñando en propiedad, y de conformidad con la propuesta de la Comisión Delegada de Acción Cultural de la provincia y Jefatura de Inspección correspondiente,

Esta Dirección General ha resuelto la supresión con efectos de esta fecha de la Zona Comarcal de Inspección de Enseñanza Primaria de Belmonte, de la provincia de Cuenca, quedando convertida en Zona normal de inspección.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1968.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dan normas para solicitar subvenciones con destino a viajes escolares.**

Con el fin de distribuir la consignación de 200.000 pesetas que figura en el número 18.05-481 para «Viajes escolares» que se realicen dentro de España con fines pedagógicos por Inspectores con Maestros o éstos con alumnos de las Escuelas nacionales, Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Podrán solicitar viajes escolares los Inspectores, para realizarlos conjuntamente con los Maestros; Directores de Colegios nacionales y Agrupaciones escolares, y los Maestros de Escuela única, para llevarlos a efecto con alumnos.

En el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los Directores y Maestros remitirán a las Inspecciones Provinciales la petición para su informe, acompañada de itinerario a seguir y presupuesto de gastos. En el plazo de quince días desde la entrada de la petición, las Inspecciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas) las peticiones citadas, y, en su caso, las propias solicitando viajes.

2.º Para la concesión se tendrán en cuenta las siguientes preferencias:

- A) Mayor importancia pedagógica del proyecto.
- B) Mayor número de Maestros y alumnos que puedan beneficiarse con una subvención menor.
- C) No haber disfrutado de este beneficio en los tres últimos años.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Director general, J. Tena.

Sres. Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria.